



VISTO:

La falta de Nombre de la Plaza Principal de El Chaltén;

El artículo Nº 79 "Imposición de Nombres" del Reglamento Interno del HCDCH;

La Ordenanza Nº 011/16 del HCDCH "Reglamentación de las Audiencias Públicas", que instituye a dicho instrumento como mecanismo de participación ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el Bloque FPV/PJ de El Chaltén tenemos la intención de dar nombre a la plaza principal de nuestro pueblo ubicada entre el Boulevard M. M. de Güemes y las Calles Las Adelas y A. M. de Agostini;

Que para dar correcto proceder es necesario instrumentar una Audiencia Pública, según el artículo Nº 79 "Imposición de Nombres" del Reglamento Interno de éste cuerpo Legislativo;

Que es nuestra intención que el nombre surja a través de un "concurso" en el que la mayoría de nuestros niños, jóvenes y adolescentes puedan participar, reforzando así el derecho que tienen como ciudadanos de opinar sobre las actuaciones político-administrativas de nuestro municipio;

Que desde el Bloque FPV/PJ de El Chaltén entendemos que el ámbito en el que conviven la mayoría de nuestros niños, jóvenes y adolescentes son las instituciones educativas de nuestra localidad, y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL CHALTEN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: INVITAR a todas las instituciones educativas de la localidad: Jardín de Infantes Nº 46 Los Huemules, Primaria EPP Nº 59 Los Notros, Secundaria CSP Nº 28 Nancy Mabel Arco, EPJA Primaria Nº 19 y Secundaria Nº 20 y Plan SIGO a realizar todas las acciones que consideren necesarias a los efectos de aportar posibles nombres para la nominación de la plaza central de El Chaltén.

ARTÍCULO 2º: LAS TEMATICAS a abordar para darle nombre a la Plaza Central de El Chaltén deberán estar enmarcadas en Personajes y/o Sucesos Históricos, Sociales, Culturales y/o Educativos Nacionales, Provinciales o Locales.

ARTÍCULO 3º: SOLICITASE a las Instituciones Educativas a realizar sus aportes en este sentido hasta el 31 de Octubre inclusive, a los efectos de realizar la convocatoria a Audiencia Pública necesaria para la fijación de Nombre según lo el artículo 79º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, Dn Eduardo Rafael Marino Gaidon.

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a las Instituciones Educativas de nuestra Localidad y a la comunidad de El Chaltén en general, **PUBLIQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XII Sesión Ordinaria del día 20 de Septiembre de 2018 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Gerardo Facundo Mirvois - Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

Concejal Andrés Zella – Bloque Unión para Vivir Mejor: **AFIRMATIVO**

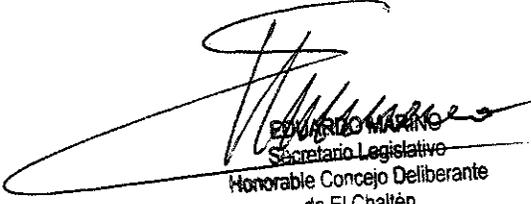


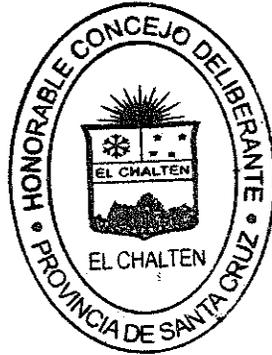


El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Argentina.
Fundado el 12 de octubre de 1985

Sesenta años de vida constitucional
de la Provincia de Santa Cruz




EDUARDO MARINO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén




GERARDO MIRVOIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 128/HCDCh./2018



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN